

RESOLUCIÓN EXENTA N° 548

SANTIAGO, 02 de Junio de 2023

VISTOS:

Lo solicitado por el Departamento de Gestión Inmobiliaria de la Dirección de Bienestar de Carabineros de Chile, mediante Oficio N° 35 de 14.03.2023; Antecedentes acompañados por el Departamento de Gestión Inmobiliaria de la Dirección de Bienestar de Carabineros de Chile mediante Oficio N° 70 de 24.05.2023 y comunicaciones electrónicas de fecha 24.05.2023 y 26.05.2023; lo dispuesto en la Constitución Política de la República, especialmente, en sus artículos 116 y disposición transitoria vigésimo octava, inciso séptimo; lo dispuesto en el artículo 2° letras b) y c) y en el artículo 4° letras d) y h) de la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; DFL N° 22/1959 del Ministerio de Hacienda, en particular en su artículo 26; Ley 19.880 de 2003 que establece las bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; lo establecido en la Resolución N° 7/2019 de la Contraloría General de la República, que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; Decreto N° 81 de 11.03.2022 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que nombra Delegada Presidencial Regional de la Región Metropolitana de Santiago, y

CONSIDERANDO:

1° Que, es deber de esta autoridad regional el velar por el respeto de los bienes estatales, impedir su ocupación ilegal o todo empleo ilegítimo que entrase su uso común, en el territorio de su jurisdicción.

2° Que, a Carabineros de Chile fue destinado, por parte de su propietario, el Fisco de Chile, representado en ese acto por el Ministerio de Bienes Nacionales, el inmueble ubicado en la Calle Carrión de la ciudad de Santiago, cuyo título se encuentra inscrito a fojas 3938 número 8518 del año 1940, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago.

3° Que, mediante Oficio N° 35 de 14 de marzo de 2023, la Jefatura del Departamento de Gestión Inmobiliaria de Carabineros de Chile, informó que el inmueble correspondiente a la casa N° 9 de la Calle Carrión N° 1518, de la comuna Independencia se encuentra ocupado ilegalmente, solicitando que se proceda a su restitución inmediata.

4° Que, mediante Oficio N° 70 de 24 de mayo de 2023 y comunicaciones electrónicas de esa misma fecha y de 26 de mayo de 2023, el Departamento de Gestión Inmobiliaria de Carabineros de Chile, ha aportado nuevos antecedentes e informado que el inmueble fiscal en cuestión se encuentra registrado e individualizado en la Dirección de Obras Municipales de la I. Municipalidad de Independencia como Nueva Carrión N° 935, casa 37, de la comuna de Independencia.

5° Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2 letra b) de la ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, corresponde al Delegado Presidencial, en su calidad de representante del Presidente de la República en la Región, velar por que en el territorio de su jurisdicción se respete la tranquilidad, orden público y resguardo de las personas y bienes.

6° Que, conforme al artículo 4° letra h) de la Ley N° 19.175, precitada, corresponde al Delegado Presidencial Provincial "Ejercer la vigilancia de los bienes del Estado, especialmente de los nacionales de uso público.

En uso de esta facultad, el delegado presidencial provincial velará por el respeto al uso a que están destinados, impedirá su ocupación ilegal o todo empleo ilegítimo que entrase su uso común y exigirá administrativamente su restitución cuando proceda". Asimismo, el artículo 116 de la Constitución Política de la República dispone, en lo pertinente que: "En la provincia asiento de la capital regional, el Delegado Presidencial Regional ejercerá las funciones y atribuciones del Delegado Presidencial Provincial.

7° Que, es deber de esta autoridad ejercer la supervigilancia de los bienes del Estado e impedir su ocupación ilegal y conforme lo informado por el solicitante, a la fecha del presente acto el inmueble permanece siendo ocupado irregularmente.

RESUELVO:

1° **NOTIFICAR** a los ocupantes ilegales del inmueble fiscal correspondiente a la casa N° 9 de la Calle Carrión N° 1518, de la comuna Independencia (registrado en la Dirección de Obras Municipales de la I. Municipalidad de Independencia como Nueva Carrión N° 935, casa 37, de la comuna de Independencia), comunicándoles que deben hacer abandono voluntario del mismo a más tardar luego de 48 horas a partir de la notificación de la presente resolución por Carabineros de Chile.

2° Si las personas señaladas en el numeral anterior, una vez transcurrido el plazo antes señalado, no hicieron abandono voluntario del inmueble, la Dirección de Bienestar de Carabineros de Chile, a través de la Ministro de Fe designada para tales efectos, doña Camila Merino Badiola, cédula de identidad [REDACTED] quien se desempeña como abogada de esa Dirección, y quien informó como datos de contacto: número telefónico [REDACTED] y correo electrónico: [REDACTED] solicitará directamente y por la vía más expedita el desalojo con auxilio de la Fuerza Pública, en cuyo caso se debe dar estricto cumplimiento a la normativa establecida para estos procedimientos, con especial atención a la edad y estado de salud de sus ocupantes.

3° DÉJASE ESTABLECIDO que si los ocupantes del inmueble exhibieren un título, aún de mera tenencia respecto del mismo, se suspenderá la ejecución de la presente Resolución Exenta.

4° DÉJASE ESTABLECIDO que la Dirección de Bienestar- Departamento de Gestión Inmobiliaria de Carabineros de Chile en su calidad de administradora del inmueble, deberá adoptar los resguardos necesarios para que una vez restituido dicho bien, no sea ocupado nuevamente por los ocupantes actuales o futuros.

5° Pase al Sr. Jefe de la Zona Metropolitana de Carabineros, para su conocimiento y notificación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



Constanza Paz Martínez Gil
Delegada Presidencial Región Metropolitana



02/06/2023

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: HKQb6AX[REDACTED]RPzF/LUYt[REDACTED]z8w==

MCM/MPP/RMC/VGM/NLR/MFF/mff

ID DOC : 20161634

Distribución:

1. JEFATURA ZONA METROPOLITANA CARABINEROS DE CHILE
2. DEPARTAMENTO DE GESTIÓN INMOBILIARIA- DIRECCIÓN DE BIENESTAR CARABINEROS DE CHILE
3. /Delegación Presidencial Regional Metropolitana de Santiago/Gabinete
4. /Delegación Presidencial Regional Metropolitana de Santiago/Departamento de Coordinación y Gestión Territorial/Unidad de Orden Público
5. /Delegación Presidencial Regional Metropolitana de Santiago/Departamento Jurídico
6. /Delegación Presidencial Regional Metropolitana de Santiago/Departamento Jurídico/Unidad Jurídico Administrativa
7. /Delegación Presidencial Regional Metropolitana de Santiago/Departamento Social
8. Delegación Presidencial Regional Metropolitana de Santiago/Departamento de Administración y Finanzas/Unidad de Administración y Servicios/Oficina de Partes, Archivos y OIRS